

CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO - CORPOCES

MEMORIA ECONOMICA 2017

A. CONSTITUCION Y DOMICILIO.

La Corporación Espíritu Santo – CORPOCES es una entidad privada sin ánimo de lucro que fue constituida el 18 de enero de 2008, con personería jurídica reconocida mediante resolución 000018 del 04 de febrero de 2008, expedida por la Gobernación del departamento Norte de Santander.

Su domicilio es la ciudad de Cúcuta en la Calle 15 N° 3E-71 del barrio Caobos.

B. RAZON SOCIAL Y NIT.

Nuestra razón social es CORPORACION ESPIRITU SANTO – CORPOCES, identificada con NIT N° 807000358-9

C. ACTIVIDAD.

Según el artículo 1º de los estatutos, el objeto social principal de la **CORPORACIÓN ESPIRITU SANTO - CORPOCES** es: *“Asesorar, liderar, desarrollar y ejecutar la promoción del Desarrollo Humano Integral y Sostenible con planes, programas y proyectos en el ámbito de la EDUCACION INICIAL, EDUCACION FORMAL, EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION SUPERIOR, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescente, jóvenes-adultos y adulto mayor, dando mayor énfasis a la población en situación de vulnerabilidad por su condición de pobreza, grupos étnicos o personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas o aquellas con capacidades excepcionales o que requieran rehabilitación social, buscando su incorporación plena a la sociedad, fundamentada en los derechos humanos constitucionales y en las declaraciones internacionales, a través de estrategias de Formación, gestión y desarrollo de proyectos con especial enfoque en programas tendientes a cumplir el propósito de la EDUCACION UNIVERSAL consagrado en la constitución Nacional y la Ley e implementado por las políticas públicas Nacionales, departamentales y locales; con el fin de generar bienestar y calidad de vida en las comunidades intervenidas; buscando de igual forma interrelacionarse mediante convenios y alianzas con entidades u organismos de carácter nacional e Internacional, públicos o privados”.*



Según el artículo 2º de los estatutos, CORPOCES tendrá una duración a término indefinido, o hasta la extinción total de su patrimonio, pero podrá disolverse en cualquier momento por las causales de ley.

D. REGIMEN LEGAL.

La corporación se rige por sus estatutos, organizada bajo las leyes colombianas y regida por ellas, con fines de interés común.

E. DONACIONES.

La Corporación no ha efectuado donaciones a terceros y de igual forma no recibe donaciones de terceros. Sus ingresos son producto de la ejecución de convenios suscritos.

F. SUBVENCIONES.

La Corporación no ha recibido en su ejercicio ningún importe por este concepto.

G. FUENTE DE INGRESOS.

La Corporación tiene como fuente de ingresos los contratos de aporte N° 602, 603, 604 y 624 (Educación en Primera Infancia) suscritos con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, regional Norte de Santander; y el contrato de prestación de servicios educativos N° 643 (Educación formal de adultos) suscrito con la Alcaldía de San José de Cúcuta, recursos procedentes del Sistema General de Participaciones – SGP. Los contratos de aporte N° 320, 321, 322, 323, 355 firmados con el ICBF y el contrato 1286 firmado con la alcaldía de Cúcuta a finales del año 2017 para ser ejecutados en el año 2018.

H. DESTINACIÓN DEL BENEFICIO NETO O EXCEDENTE 2017.

La ejecución de la reinversión de excedentes es principalmente en la prestación del servicio educativo formal en los diferentes niveles de la educación preescolar, básica y media del Colegio Espíritu Santo.

VALOR TOTAL EXCEDENTE VIGENCIA 2017: \$ 126.807.000=

VALOR EXCEDENTE A REINVERTIR \$ 40.000.000=

RENTA GRAVABLE: \$ 86.807.000=



IMPUESTO DE RENTA GRAVABLE 20%: \$17.361.000=

I. ASIGNACIONES PERMANENTES.

La corporación no tiene asignaciones permanentes en curso. Si las hubiere, serán destinadas al desarrollo de las actividades, proyectos y programas definidos para cumplir nuestro objeto social.

J. INVERSIONES VIGENTES.

La Corporación no tiene inversiones vigentes.

K. PORTAL DE TRANSPARENCIA.

Nuestra Corporación no requiere registrar o actualizar información en el portal de transparencia económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es vigilada por la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Norte de Santander.

Cordialmente,


MILENA VEGA PEREZ.

Representante Legal

C.C. 37.329.418 de Ocaña (Norte de Sder)